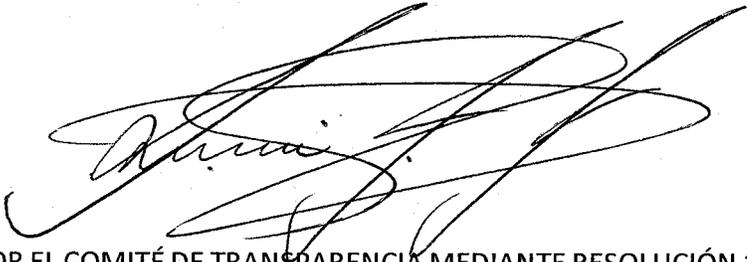


**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Campeche  
Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
  - II. VERSIÓN PÚBLICA DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL -MODALIDAD PARTICULAR (SEMARNAT/SGPA/UGA/DMIC/214/2016)
  - III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1,7 DE 7.
  - IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
  - V. TITULAR DEL AREA: DELEGADA FEDERAL LICDA. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO.
- 
- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 159/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Campeche  
Subdelegación de Gestión Para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

✓ SEMARNAT/SGPA/UGA/DMIC/214/2016

NRA: HME0400300253

BITACORA: 04/IG-0079/10/15

Autorización: 04-03-PS-I-65-2016

San Francisco de Campeche Camp. 04 de marzo de 2016

[Redacted]  
Hos de Mexico S. de R.L. de C.V.

El presente se emite en referencia a su escrito de fecha 21 de Septiembre de 2015 con numero de referencia Oficio SMAR-RP001-09-15 recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el 26 de Octubre de 2015, el cual quedó registrado con el NRA: HME0400300253, con la Bitácora: 4/IG-0079/10/15 y RFC: HME140530462 para la razón social: Hos de México S. de R.L. de C.V., mediante el cual en su carácter de representante legal de la empresa Hos de México S. de R.L. de C.V., ingresa el trámite de gestión SEMARNAT-07-033-I "Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I Transporte, para la embarcación: HOS THUNDERFOOT; y considerando que esta Delegación Federal analizó y evaluó la documentación presentada del trámite SEMARNAT-07-033-I con fundamento en los artículos 2 fracción I, 32-BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal., artículos 1 fracción II, artículo 2 fracción III, el artículo 7 fracciones VII, X y fracción XXVI; artículo 21 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; artículos 41 y 42; artículo 50 fracción VI; artículo 64; artículo 80 fracción X, artículo 106 fracción I, II, VIII, IX, XVIII, XXIII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 49 fracción IX; artículo 50 penúltimo párrafo, 77 y 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 151-Bis fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso (f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

## RESULTADO

- 1.- Que con Número de bitácora: 04/IG-0011/09/15 de fecha de recepción: 03 de Septiembre de 2015 su representada gestiona el Trámite: Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte con RFC: H00070718RD0 y NRA: H0004003002237 (distinto al del presente trámite) para la misma Razón Social: Hos de México S. de R.L. de C.V.
- 2.- Que mediante Folio de Correspondencia: CAMP/2015-0002618 de fecha 11 de Septiembre de 2015 la razón social HOS de México S. de R. L. de C.V. presento en esta Secretaría de

Medio Ambiente y Recursos Naturales, escrito en el cual solicito la cancelación del trámite registrado con número de bitácora: 04/IG-0011/09/15, concluyendo con ello el procedimiento administrativo de dicho trámite gestión.

- 3.- Que con Numero de Bitácora: 04/IG-0079/10/15 de fecha de recepción 26 de Octubre de 2015, su representada gestiona el Trámite: Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte, el cual quedó registrado con el NRA: HME0400300253 ,(distinto al del trámite cancelado); con RFC: HME140530462 para la razón social: Hos de México S. de R.L. de C.V. por lo que presento: Copia cotejada del oficio original del Permiso para transportar residuos peligrosos con Numero 7.2. 517.0133/2016 de fecha errónea 25 de Enero de 2015., para la embarción HOS THUNDERFOOT expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitido por la Capitania de Puerto de la SCT en Cd. del Carmen, Campeche; Copia de identificación oficial del IFE ( Instituto Federal Electoral) con numero :0204004198995.,Acta Constitutiva con Escritura Pública con numero Diecinueve Mil Doscientos Veintitrés de fecha 30 de mayo de 2014 de la Sociedad Mercantil denominada "HORNBECK OFFSHORE SERVICES, LIC" y "HORNBECK OFFSHORE INTERNATIONAL, LIC" RL de CV; expedida por la notaria Publica Numero 231 en Cd. del Carmen, Campeche, Copia del Certificado de Matricula 04013741323 expedido el 30 de abril de 2015 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el servicio de carga siendo el tipo de la embarcación: Abastecedor, para la embarcación HOS THUNDERFOOT. Información requerida del formato SEMARNAT-07-033-I; Copia de la Póliza de Seguros con Numero BF N° 1318264 de la Aseguradora Banorte, S.A de C.V de fecha con vigencia desde las doce horas del día 20 de febrero de 2016 hasta las doce horas del 20 de febrero de 2017., por contaminación ambiental, responsabilidad civil y daños a terceros, con suma asegurada de USD 500,000,000 todo accidente o evento salvo reclamaciones con respecto a contaminación por petróleo, las cuales estarán limitadas a USD 1,000,000,000 cada embarcación, cada accidente o evento, fotografías de la embarcación de tipo Abastecedor HOS THUNDERFOOT.

### CONSIDERANDO

Que la empresa quedó registrada con el NRA: HME0400300253 y BITACORA:04/IG-0079/10/15 de fecha 26 de Octubre de 2015 y que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-033-I, por lo que:

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 BIS fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII., 21 fracción I, IV, VII; 31, 41, 42, 50 fracción VI, 52, 53, 54, 56, 64, 68, 80, 81, 82 y 106 fracción I y II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 56 y 58 fracción II; 76 fracción II; 77 y 79, 85 y 86 del Reglamento de la propia Ley; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracciones XX, XXIX, 37, 38 y 39 fracción IX inciso (g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorga:

## RESUELVE

Se autoriza el Transporte y Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I: Transporte; de los residuos descritos según la NOM-052-SEMARNAT-2005: Medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparecen en los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005 Clave RP7/39; lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos Clave E4/05., con código de peligrosidad (T,I); sólidos impregnados de residuos peligrosos Clave SO1; lodos aceitosos con Clave L6. Otros: envases que tuvieron materiales peligrosos Clave S04; Otros residuos peligrosos: envases y tambos vacíos usados en el manejo de materiales y residuos peligrosos Clave o; solventes orgánicos Clave S1; cenizas de la incineración de residuos Clave RP 7/55; lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio Clave RPM/06, escorias de metales pesados finas E1; residuos punzo-cortantes que hayan estado en contacto con humanos o animales o sus muestras biológicas durante el diagnóstico y tratamiento, incluyendo navajas de bisturí, lancetas, jeringas con aguja integrada, Clave B12; sustancias corrosivas ácidos Clave C1; sustancias corrosivas álcalis Clave C2. en la embarcación HOS THUNDERFOOT, únicamente, manejo en aguas de jurisdicción nacional., con la siguientes características de identificación:

HOS THUNDERFOOT:

Tipo de buque: abastecedor; bandera Mexicana, señal distintiva: XCAR5 ; Puerto de registro: Isla del Carmen., Numero matricula:04013741323; año construcción: 1999; eslora: 52.580 metros; manga: 16.460 metros; puntal: 4.880 metros , servicio: carga, navegación: altura, arqueo bruto: 1318.000 Toneladas; arqueo neto: 395.000 toneladas, casco de acero., motores dos : 2984.000KW (4,002.000 hp).

La presente autorización se registrá por los siguientes:

## TERMINOS.

- Primero - Esta autorización se otorga considerando que los residuos peligrosos deberán ser manejados conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que se deriven, siendo la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos de quien los genera y de la empresa contratada por las operaciones en que participe, en términos del artículo 42 párrafo segundo de la Ley.
- Segundo - Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización , serán sancionadas administrativamente por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

- Tercero - La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, verificará el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos peligrosos e impacto ambiental y de las condiciones establecidas en el presente oficio de autorización.
- Cuarto - Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse y cumplirse de otras autoridades competentes y facultadas en la materia.
- Quinto - Quienes resulten responsables de la contaminación de un sitio, así como de daños a la salud como consecuencia de ésta, estarán obligados a reparar el daño causado conforme a las disposiciones legales incluyendo contaminación, daños a la ecología, derrame, gastos de limpieza, multas y sanciones, que provengan de dicha contaminación.
- Sexto - Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- Séptimo - La presente autorización condicionada se otorga con una vigencia de diez años de conformidad con el artículo 58 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos a partir de la fecha de su expedición y podrá ser prorrogada de conformidad a lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos fracción I, II, III y IV y 61 fracción: I, III, IV y V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

#### CONDICIONANTES

- 1.- Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la presente autorización condicionada es a nombre de la Sociedad Mercantil denominada Hos de México S. de R.L. de C.V. con domicilio en Calle 35 D Numero 28 Esq. Calle 70, Col. San Agustin del Palmar en Cd. del Carmen Campeche. Protocolizada mediante Acta Constitutiva Instrumento Diecinueve Mil Doscientos Veintitrés ante la Notaria 231 de México D.F., quien solicita a esta Dependencia del Orden Federal la autorización para el manejo de residuos, modalidad I: transporte, relativo al trámite SEMARNAT-07-033-I. Para el manejo de residuos peligrosos de la NOM-052-SEMARNAT-2005., únicamente en aguas de jurisdicción nacional., de la embarcación HOS THUNDERFOOT con Numero de Matricula 04013741323., y, podrá ser transferida de conformidad al artículo 51 fracción I y II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 2.- La empresa Sociedad Mercantil denominada Hos de México S. de R.L. de C.V. con domicilio en Calle 35 D Numero 28 Esq. Calle 70, Col. San Agustin del Palmar en Cd. del Carmen Campeche. Deberá solicitar en el término de diez días hábiles a partir de la



recepción del presente documento, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Coordinación General de Puertos y Marina Mercante; Dirección General de Marina Mercante; Capitanía de Puerto Regional en Isla del Carmen; la corrección mediante fe de erratas del Oficio Num. 7.2 517. 0133 / 2016. , con la fecha correspondiente al presente año 2016., y presentar el original corregido oficialmente por la SCT, ante esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.- La empresa Sociedad Mercantil denominada Hos de México S. de R.L. de C.V. con domicilio en Calle 35 D Numero 28 Esq. Calle 70, Col. San Agustín del Palmar en Cd. del Carmen Campeche., en su modalidad de prestador de servicios de recolección y transporte de residuos peligrosos deberá cumplir con lo que establece el artículo 85 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de las siguientes fracciones:

I.- Verificar que los Residuos peligrosos de que se trate, estén debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados

II.-Contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.

III.-Contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

V.-Observar las características de compatibilidad para el transporte de los residuos peligrosos.

VI. Los residuos que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad no podrán ser transportados con ningún otro tipo de residuos.

4.-La empresa Sociedad Mercantil denominada Hos de México S. de R.L. de C.V. con domicilio en Calle 35 D Numero 28 Esq. Calle 70, Col. San Agustín del Palmar en Cd. del Carmen Campeche. Deberá solicitar en el término de diez días hábiles a partir de la recepción del presente documento, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Coordinación General de Puertos y Marina Mercante; Dirección General de Marina Mercante; Capitanía de Puerto Regional en Isla del Carmen; la corrección mediante fe de erratas del Oficio Num. 7.2 517. 0133 / 2016. , con la fecha correspondiente al presente año 2016., y presentar el original corregido oficialmente por la SCT, ante esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

5.- La empresa Sociedad Mercantil denominada Hos de México S. de R.L. de C.V., en su calidad de prestador de servicios de recolección y transporte de residuos peligrosos está obligada a presentar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales su reporte anual correspondiente a la Cédula de Operación Anual, tal y como lo marca el artículo 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

  
5  
RAAA/SGGN/FCC/FCL/cg



- 6.- De conformidad al artículo 137 y 77 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Sociedad Mercantil denominada Hos de México S. de R.L. de C.V. deberá: obligatoriamente mantener vigente su seguro otorgado, que incluya la responsabilidad por daños a terceros y contaminación ambiental.
- 7.- Para que esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales esté en posibilidad de otorgarle una nueva autorización la empresa Sociedad Mercantil denominada Hos de México S. de R.L. de C.V. deberá presentar a esta Delegación Federal el informe correspondiente al cumplimiento de los Términos y Condicionantes emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente la cual verificará el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos peligrosos.
- 8.- La empresa Sociedad Mercantil denominada Hos de México S. de R.L. de C.V., no podrá transportar pasajeros en virtud de la vulnerabilidad de los seres humanos que se expongan a ellos, al mismo tiempo ni de manera conjunta del manejo de residuos modalidad I Transporte de Residuos Peligrosos; lo anterior con fundamento en el artículo 21 y 106 fracción XXIII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- 9.- No se autoriza a la embarcación HOS THUNDERFOOT el manejo de residuos peligrosos en la modalidad I Transporte de residuos de la NOM-133-SEMARNAT-2000 equipos con Bifenilos Policlorados y residuos BPC's ; ni se autorizan residuos de la NOM-087-SEMARNAT-2002 biológico-infecciosos en virtud de la vulnerabilidad de los seres humanos que se expongan a ellos., lo anterior con fundamento en el artículo 21 y 106 fracción XXIII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 10.-La embarcación HOS THUNDERFOOT como unidad que transporta residuos peligrosos deberá estar en óptimas condiciones de operación físicas y mecánicas, verificando el transportista que reúna tales condiciones antes de proceder a cargar los materiales y residuos peligrosos.
- 11.- Para el traslado de residuos peligrosos la embarcación HOS THUNDERFOOT deberá cumplir con las especificaciones de construcción determinadas para el transporte de materiales de acuerdo a la norma correspondiente.
- 12.- El transporte de residuos peligrosos deberá efectuarse conforme a la clase de sustancia peligrosa de que se trate y que dio origen al residuo. Asimismo para establecer el destino final del residuo peligroso, deberá sujetarse a las normatividad ambiental vigente.
- 13.- La embarcación HOST THUNDERFOOT de la empresa Sociedad Mercantil denominada Hos de México S. de R.L. de C.V., deberá cumplir con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad y otras especificaciones que determine la Secretaria de Comunicaciones y Transportes en los términos que establecen los Reglamentos respectivos para el transito marino de navegación y cumplir en todo tiempo con lo

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Campeche  
Subdelegación de Gestión Para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

estipulado en el Reglamento de la Norma Oficial Mexicana correspondiente , sobre el peso y dimensiones máximas, con los que pueden navegar en tránsito marino en aguas de jurisdicción nacional.

14.-La empresa Sociedad Mercantil denominada Hos de México S. de R.L. de C.V. con domicilio en Calle 35 D Numero 28 Esq. Calle 70, Col. San Agustín del Palmar en Cd. del Carmen Campeche. debe remitir anualmente a esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el oficio de la instancia competente y facultada la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente relativo al cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente oficio de autorización.

Octavo El incumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en este documento de autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo instaurado contra la empresa Sociedad Mercantil denominada Hos de México S. de R.L. de C.V., será motivo de revocación de la presente autorización de conformidad al artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Noveno Hacer del conocimiento a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado el contenido de la presente resolución.

Décimo Notificar al [redacted] en su carácter de representante legal de Hos de México S. de R.L. de C.V. por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

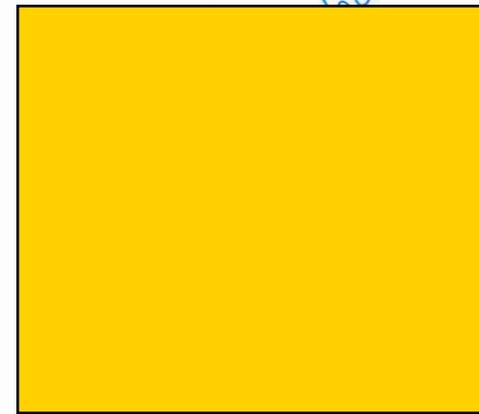
Écimo primero Notificar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

Licda. Rocío Abreu Artiñano  
Delegada Federal



Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Delegación Federal  
en el Estado de Campeche



Ccp.- Lic.Luis Eduardo de Avila Rueda Director Gral. de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Av. Revolución 1425, nivel 18, col. Tlacopac, San. Ángel Delegación Álvaro Obregón. México D.F. C.P. 011040.

Ccp.-Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche. Ave. Las Palmas s/n, Col. Ermita San Francisco de Campeche, Cam.

Ccp.- Vicealmirante CG Enrique Genaro Padilla Avila.- Comandante de la Septima Zona Naval.- Secretaría de Marina. Calle 20 por 17 Col. Guanal Ciudad del Carmen, Campeche.